

PARANA, 27 SEP 2022

VISTO

El expediente N° S01: 2380/2022 UADER_RECTORADO referida a la Propuesta Académica de "Taller de Construcción y Restauración de Guitarras y Cajón Peruano"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 118-22 UADER, se resuelve aprobar la Propuesta Académica de "Taller de Construcción y Restauración de Guitarras y Cajón Peruano", con una carga horaria de 480 horas reloj, distribuidas en 12 horas semanales, siguiendo con los lineamientos establecidos en la Resolución "CS" N° 068/16 UADER.

Que la Subsecretaría Académica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos solicita la Rectificación de la Resolución "CS" 118/22 UADER por haberse incurrido en un error involuntario de tipeo en el proyecto presentado.-

Que en el mencionado proyecto se consignó erróneamente el nombre del taller, y que corresponde "Taller de Luthier Constructor y Restaurador de Guitarras y Cajón Peruano".

Que por lo expresado, la Secretaría de Integración y Cooperación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos entiende que corresponde la rectificación en la denominación del "Taller".-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho con fecha 26 de septiembre de 2022, recomienda rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 118/22 UADER correspondiendo la denominación de: "Taller de Luthier Constructor y Restaurador de Guitarras y Cajón Peruano".-

Que este Consejo Superior en su séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de septiembre de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'M' at the top, a vertical signature in the middle, and initials 'RR' at the bottom.

RESOLUCION "CS" N° 288-22

autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 118/22 UADER en consecuencia donde dice: "... Taller de Construcción y Restauración de Guitarras y Cajón Peruano..."; debe decir: "... Taller de Luthier Constructor y Restaurador de Guitarras y Cajón Peruano...", en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.-


LUCIANO A. CAMOIRANO
Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos